

INFORME DE SECRETARIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 12 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, paso las presentes diligencias, informando que la apoderada del demandante presento escrito mediante el cual solicita el desistimiento de la demanda. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 105

Palmira-Valle del Cauca, Doce (12) de julio de 2022

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
DEMANDADO:	ANA MIREYA FAJARDO PAZ
RADICACIÓN:	76520311000120200023300

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte demandante presentó escrito mediante el cual el señor Fernando Gómez Escobar manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, dado que su esposa Ana Mireya se enfermó y él es quien ha estado con ella durante este tiempo, razón por la cual, su deseo es no dejarla sola en estos momentos.

De conformidad con el articulo 316 del CGP, se correrá traslado a la parte demandada, del escrito de desistimiento de la demanda, por el término de 3 días.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto estaba programada Audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento para el día 14 de julio de 2022 a las 9:00 am, se cancelará, toda vez que se desistió de la demanda.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del escrito de desistimiento de la presente demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO** a la parte demandada, por el termino de 3 días.

SEGUNDO: CANCELAR la Audiencia programada para el día 14 de julio de 2022 a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

JSMT

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 068 de hoy 13 de julio de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea1053d4a38b484b28ce3c757cab8be5a0812f9826121850e2f856387ffb46**

Documento generado en 12/07/2022 05:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>